

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2022-00028-00
DEMANDANTE:	SILVIA MILENA SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBENIO SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de agosto 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la Secretaría de Tránsito de Popayán allegó certificado de tradición donde se constata la inscripción de la medida decretada por este Despacho en auto interlocutorio 140 del 3 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO - CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 23

Timbío, Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que, de la Secretaría de Tránsito de Popayán, remitieron el certificado de tradición que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo del vehículo automóvil particular de PLACAS: SAP 204, registrado en Popayán (Cauca). marca: RENAULT, SEDAN, modelo 1998, color: GRIS, tipo de carrocería: SEDAN, motor N° P700DA40053, N° de chasis No. CL641850, servicio particular, de propiedad del demandado CARLOS ALBENIO SANCHEZ. Por lo anterior, estima el Despacho precedente dar aplicación al artículo 37 del C.G.P en consecuencia se comisionará a la Inspección de Policía de Popayán, para que adelante la diligencia de secuestro remitiéndosele con el despacho comisorio copia de la demanda, del auto que libra mandamiento de pago, certificado de tradición del vehículo con anotación del embargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío –Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO, del vehículo automotor particular de propiedad del demandado CARLOS ALBENIO SANCHEZ, identificado con C.C. N.º 4.777.812, con las siguientes características: automóvil particular de PLACAS: SAP 204, registrado en Popayán (Cauca). marca: RENAULT, SEDAN, modelo 1998, color: GRIS, tipo de carrocería: SEDAN, motor N° P700DA40053, N° de chasis No. CL641850, servicio particular.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Inspección de Policía del municipio de Popayán - Cauca, para que efectúe la diligencia de secuestro del vehículo referido en el numeral anterior. En consecuencia, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso con amplias facultades para que nombre el Secuestro, lo posea (artículo 48º del C.G.P.), y las que le otorgan los artículos 37 al 40 de la misma obra y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2022-00028-00
DEMANDANTE:	SILVIA MILENA SANCHEZ LOPEZ
DEMANDADO:	CARLOS ALBENIO SANCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 071. Hoy, 12 de agosto de 2022

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ.
Secretaria